



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 430 -2019-GR.CAJ/GR

CAJAMARCA,

14 AGO. 2019

VISTO:

El Proveído S/N del Despacho de la Gobernación Regional de fecha 12 de agosto de 2019, contenido en el Oficio N° 2248-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 09 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4781910; Oficio N° 1170-2019-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 07 de agosto de 2019; Oficio N° 616-2019-GR.CAJ.DRS-HRDC-JUSG, de fecha 31 de julio de 2019; Informe Técnico N° 038-2019-FRF/USG, de fecha 25 de julio de 2019 y Primera Invitación para Conciliar Exp. N° 080-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante documento del Visto, el Abg. Omar Correa Idrugo; Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita al Despacho de la Gobernación Regional, **emisión de Resolución de Autorización para conciliar** con la Empresa **E.I.G.R CONTRATISTAS S.R.L**; respecto de las controversias surgidas **-Recepción del Servicio de Mantenimiento-**, en el marco del **Contrato N° 002-2019-HRDC**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HRDC – Primera Convocatoria; cuyo objeto del mismo es la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento del Módulo de Quimioterapia Ambulatoria del Hospital Regional Docente de Cajamarca"**; por el importe de S/. 263,174.23 (Doseientos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 23/100 Soles) y un Plazo de Ejecución de 35 días calendario;

Que, siendo así, se advierte de actuados el Oficio N°616-2019-GR.CAJ.DRS-HRDC-JUSG, de fecha 31 de julio de 2019 Exp. MAD N° 4760596, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Hospital Regional Docente de Cajamarca Ing. Hipólito Quiliche Huatay; emite la Fórmula Conciliatoria en mérito a la evaluación contenida en el Informe Técnico N° 038-2019-FRF/USG, suscrito por el Ing. Fernando Ruíz Florindez, donde establece el **sustento de la viabilidad para proceder a la recepción del Servicio**,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 430 -2019-GR.CAJ/GR

teniendo en cuenta los alcances del Informe Costo Beneficio emitido por dicho profesionales, estableciendo los siguientes criterios:

- Se aplique el máximo de penalidades.
- El Hospital Regional Docente de Cajamarca, carece de ambientes para brindar un servicio satisfactorio al público usuario.
- Vida útil del servicio considerando la alternativa de arbitraje que dura un promedio de 08 años el deterioro será de un 20%, lo que al final resultaría afectado el nosocomio y el usuario; por lo que hago llegar la fórmula Conciliatoria para la determinación que el caso amerite.

Que, del mismo modo se advierte el Oficio N° 1170-2019-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 05 de agosto de 2019, mediante el cual la Directora General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, Dra. Doris Elizabeth Zelada Chavarry; da su conformidad a lo Informado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicitando la intervención de la Procuraduría Pública Regional, para efectos del Procedimiento de Conciliación, instaurado por la Empresa **E.I.G.R CONTRATISTAS S.R.L**, a través del Representante Legal Sr. Luis Roberto Castañeda Santa Cruz; conforme el Exp. N° 080-2019 de la Primera Invitación para Conciliar del Centro de Conciliación Extrajudicial "La Verdad";

Que, el numeral 1) del artículo 16º del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "*Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector*";

Que, en el mismo orden, el numeral 2) del artículo 23º de la normatividad citada prescribe "*Los Procuradores Públicos podrán **CONCILIAR**, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud*"; precisando que de acuerdo a las facultades y prerrogativas que ostenta la Procuraduría Pública Regional; ha efectuado el análisis legal correspondiente respecto a la fórmula conciliatoria propuesta por el Hospital Regional Docente de Cajamarca; misma que se encuentra contenida en el Oficio N° 2248-2019-GR.CAJ/PRO.P.R; al solicitar ante este Despacho la emisión de la resolución autoritativa correspondiente; en función a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice a la Procuradora Pública



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 430 -2019-GR.CAJ/GR

Regional y al Procurador Público Regional Adjunto, a participar en el proceso de conciliación en nombre del Gobierno Regional de Cajamarca; estableciendo que, la **presente delegación de facultades, no constituye base legal, ni administrativa, así como no legitima el ejercicio de atribución discrecional para efectuar y desarrollar conciliaciones que contravengan el marco normativo vigente;**

Estando a lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS, Decreto Legislativo N° 1070, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuradora Pública Regional y al Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, y conforme a Ley, participen en el proceso de conciliación, a efectos de llegar a un acuerdo con la Empresa **E.I.G.R CONTRATISTAS S.R.L;** respecto de las controversias surgidas - **Recepción del Servicio de Mantenimiento-**, en el marco del **Contrato N° 002-2019-HRDC**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HRDC – Primera Convocatoria; cuyo objeto del mismo es la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento del Módulo de Quimioterapia Ambulatoria del Hospital Regional Docente de Cajamarca"**, en mérito a las conclusiones arribadas en el Oficio N° 1170-2019-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, Oficio N° 616-2019-GR.CAJ.DRS-HRDC-JUSG, e Informe Técnico N° 038-2019-FRF/USG, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que de acuerdo a las facultades y prerrogativas que ostenta la Procuraduría Pública Regional; al haber efectuado el análisis legal correspondiente respecto a la fórmula conciliatoria propuesta por el Hospital Regional Docente de Cajamarca; misma que se encuentra contenida en el Oficio N° 2248-2019-GR.CAJ/PRO.P.R; la presente autorización **no constituye base legal, ni administrativa, así como no legitima el ejercicio de atribución discrecional para efectuar y desarrollar conciliaciones que contravengan el marco normativo vigente;** debiendo dar cuenta de la misma en Junta de Gerentes en su próxima sesión.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 430 -2019-GR.CAJ/GR



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha dependencia para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



 
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasíden
GOBERNADOR REGIONAL